

## MEMORANDO

GF N° 139/2025

**PARA** : **Noelia Ovelar**, Coordinadora de Evaluación de Ofertas  
**DE** : **Hugo Villalba**, Gerente Interino de Finanzas  
**Carlos Martinez**, Encargado Interino Financiero  
**ASUNTO** : Respuesta a Memo COM. EVALUACIÓN/ N° 056  
**FECHA** : 17/09/2024

---

Por el presente me dirijo a usted con relación al Memorando COM. EVALUACIÓN/ N° 056, remitido por el área de Evaluación de Ofertas, sobre Solicitud de Apoyo para la Evaluación de la Capacidad Financiera en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para el llamado del “**SEGUROS DE BIENES VARIOS**” - ID 467.361.

La Gerencia de Finanzas informa que ha realizado una evaluación de los criterios de la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, constatando que la misma cumple con los parámetros establecidos conforme a la documentación presentada.

A continuación, se detallan los criterios evaluados:

- Margen de Solvencia:** Se ha verificado que, al 30 de junio de 2025, el coeficiente del margen de solvencia se sitúa en 3. Este indicador está definido como la relación entre el total del patrimonio propio no comprometido que es de Gs. 113.598.479.379 y el margen de solvencia mínimo requerido que es de Gs. 39.192.266.395. Este valor supera el criterio establecido de 1,80.
- Calificación de la Aseguradora:** Se ha verificado la última calificación vigente a Octubre 2024, el cual fue elaborado por Feller Rate, quien otorgó una calificación de riesgos “A+py”. Este resultado es superior a “BBB” mínimo exigido.
- Patrimonio Propio no Comprometido:** El total del patrimonio propio no comprometido al 30 de junio de 2025 asciende a Gs. 113.598.479.379, cumpliendo con el requisito de ser superior a Gs. 7.000.000.000.
- Fondo de Garantía:** El monto total del fondo de garantía asciende a Gs. 41.334.887.500, cumpliendo así con el criterio de que el oferente debe contar con un fondo de garantía no menor a Gs. 6.000.000.000.

<b>Índice</b>	<b>Condición</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>1. Margen de solvencia:</b>	Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia del TERCER NIVEL, de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1,80	<b>3</b> Cumple
<b>2. Calificación de la aseguradora:</b>	No podrá ser inferior a BBB o similar.	<b>A+py</b> Cumple
<b>3. Patrimonio propio no comprometido:</b>	No comprometido al 30 de junio del último ejercicio fiscal fenecido, no menor a Gs.7.000.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)	<b>Gs. 113.598.479.379</b> Cumple
<b>4. Fondo de garantía:</b>	Fondo de Garantía e Inversiones: ₡. 6.000.000.000 (GUARANÍES SEIS MIL MILLONES).	<b>Gs. 41.334.887.500</b> Cumple

Todos los datos fueron corroborados mediante los de los **Anexos a la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 0133/15**, los cuales fueron remitido por la Aseguradora Tajy a la Super Intendencia de Seguros del BCP el 30 de junio del 2025 y la última calificación de riesgos vigentes publicado por Feller Rate.

Atentamente,

**Carlos Martinez**  
Encargado Interino Financiero

**Hugo Villalba**  
Gerente Interino de Finanzas